



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

11 -

Fusagasugá, 2018/09/27

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Procuraduría Financiera y Administrativa
Dirección de Planeación y Servicios
Oficina de Compras
RECIBIDO

Fecha 28 SEP 2018

Hora 9:10 am

Firma [Firma]

N° Folios 3



REF. Respuesta a las observaciones realizadas a los términos de la Invitación Pública No. 122 de 2018 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED DE DATOS E INTERNET DEDICADO, CANALES ALTERNOS DE INTERNET DEDICADO, SEGURIDAD PERIMETRAL Y COLOCATION PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE BOGOTÁ, GRANJA LA ESPERANZA Y GRANJA EL TIBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

Respetada Doctora,

1. MERCANET SAS NIT. 830030718-9

En atención a las observaciones radicadas por **MERCANET SAS** el día 27 de septiembre de 2018, respecto de la evaluación jurídica en el marco del proceso de Invitación Público No. 122 de 2018, por medio del cual presenta documentación con el fin de subsanar los ítem en que fue declarado como no cumple, y una vez verificado cada uno de los documentos se emite el siguiente informe final de evaluación:

1. Respecto a la manifestación de que en lo referente a la excepción para requerir al gerente autorización de la Junta Directiva para aquellos contratos que se relacionen directamente con el objeto social, es dado inferir que no es de recibo tal observación, pues como se indico en la evaluación jurídica preliminar, la excepción planteada en los estatutos no es de pleno derecho, pues es ambiguo señalar que existe restricción para el gerente la suscripción de contratos superiores a (\$500.000.000) excepto los que se relacionen directamente con el objeto social, cuando todo contrato que suscriba la sociedad debe tener relación con el objeto social. De lo contrario sería decir que está homologado para el gerente suscribir contratos diferentes al objeto social, estando prohibido de manera expresa en el artículo 99 de la Cámara de Comercio. Así las cosas, a pesar de lo observado, persiste el requisito de la necesidad de autorización por parte de la Junta Directiva al representante legal para suscribir contratos superiores a (\$500.000.000).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
 - FUSAGASUGÁ -

Con relación al Acta de No. 22 de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad MERCANET SAS del 27 de septiembre de 2018, en la que se autoriza al representante legal para "autorizar al representante legal para participar, presentar propuesta y celebrar todos los actos y contratos relacionados con la invitación pública No. 122 de 2018 con la Universidad de Cundinamarca", es preciso poner de presente lo señalado en el Inciso final del Parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 206 de 2012, modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 107 de 2017, lo cual establece:

"En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha al cierre de la misma"

De conformidad con el referente citado anteriormente, es claro que no es dado a los proponentes subsanar:

- 1) Respecto a la falta de capacidad para comprometer la sociedad:
 - Estamos frente a un requisito que no es subsanable.
 - Según el Acta No. 22, el proponente hasta el 27/09/2018 fue autorizado, por tanto al momento de la presentación de la propuesta no estaba autorizado.
- 2) Con relación a las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación:
 - Estamos frente a un hecho que se acredita su ocurrencia con posterioridad al cierre del proceso de la invitación.

Así las cosas, de igual forma se informa que no hay lugar a subsanar la falta de capacidad para comprometer la empresa del gerente de la sociedad.

2. Con relación a la póliza de seriedad y al certificado de cumplimiento con el sistema de seguridad social y de aportes parafiscales, se constato que los mismos fueron subsanados.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta es **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
- FUSAGASUGÁ -

2. S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS NIT. 830120215-5

En atención a las observaciones radicadas por **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS** el día 27 de septiembre de 2018, respecto de la evaluación jurídica en el marco del proceso de Invitación Pública No. 122 de 2018, por medio del cual presenta documentación con el fin de subsanar los ítem en que fue declarado como no cumple, y una vez verificado cada uno de los documentos se emite el siguiente informe final de evaluación:

1. Con relación al anexo No. 8, se constato que el mismo fue subsanado.

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación Pública.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
Director Jurídico

Proyecto: Ana María Hurtado Collazos
Asesores Jurídicos

11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*